



# PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

C.E.I.P. "ANTONIO VALBUENA" LEÓN

# ÍNDICE

3. OBJETIVOS DEL PLAN	3
4. DESTINATARIOS DEL PLAN	4
5. DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO	5
6. DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS DE REFUERZO EDUCATIVO	6
7. INTERVENCIÓN PROFESORADO PT, AL Y E. COMPENSATORIA 1	6
·	9
	10
8. ACTUACIONES A LO LARGO DEL CURSO 1	12
9. ANEXOS	13

# 1. INTRODUCCIÓN.

Desde hace varios años, el C.P. Antonio Valbuena es el centro de Atención Preferente a alumnos con Deficiencia Motora de León. Esta característica nos confiere una singularidad importante en cuanto a alumnos atendidos y profesionales que trabajan en el centro. No sólo ha supuesto el ir adaptando estructuralmente el centro a este tipo de alumnado, sino también un constante esfuerzo en cuanto a nuestra organización y funcionamiento. En estos momentos, además alumnos con deficiencia motora y otros ACNEES y NEL, tenemos alumnado de nacionalidades diversas con una variedad religiosa, cultural, idiomática y familiar.

En este periodo hemos reflexionado y experimentado fórmulas organizativas que nos ayuden a funcionar mejor, muchas veces estamos experimentando escasez en cuanto a recursos personales se refiere, con lo que esto supone. Es pues una preocupación constante de este claustro responder adecuadamente a esta situación, dando una respuesta correcta que potencie la integración social y educativa, la incorporación de valores y fomente la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro, manteniendo una enseñanza de calidad.

Este reto no es posible enfrentarlo sin el apoyo de instituciones y Asociaciones culturales y Organizaciones No Gubernamentales. En consecuencia es necesario elaborar y sistematizar un Plan de Atención a la Diversidad en el que participen todos los sectores de la comunidad educativa y que responda a nuestras necesidades, dando respuesta a la atención de alumnado con NEE así como al alumnado en situaciones desfavorecidas y retrasos escolares.

En la elaboración de este plan seguimos las indicaciones marcadas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) –título II-, el R.D. 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria –Art. 13 -, el R.D. 1630/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas del segundo ciclo de Educación Infantil –Art. 8 -, la Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y desarrollo de la

Educación Primaria en Castilla y León, y los Planes de Atención a la Diversidad aprobados por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

# 2. LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LOS REALES DECRETOS QUE ESTABLECEN LAS ENSEÑANZAS MÍNIMAS.

# Educación infantil

La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado adaptando la práctica educativa a las características personales, necesidades, intereses y estilo cognitivo de los niños y niñas, dada la importancia que en estas edades adquieren el ritmo y el proceso de maduración.

Las administraciones educativas establecerán procedimientos que permitan identificar aquellas características que puedan tener incidencia en la evolución escolar de los niños y niñas. Asimismo facilitarán la coordinación de cuantos sectores intervengan en la atención de este alumnado.

Los centros adoptarán las medidas oportunas dirigidas al alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo.

Los centros atenderán a los niños y niñas que presenten necesidades educativas especiales buscando la respuesta educativa que mejor se adapte a sus características y necesidades personales.

# Educación primaria

La intervención educativa debe contemplar como principio la diversidad del alumnado, entendiendo que de este modo se garantiza el desarrollo de todos ellos a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades de cada uno.

Los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, serán tanto organizativos como curriculares. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

Para que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y los objetivos de la etapa, se establecerán las medidas curriculares y organizativas oportunas que aseguren su adecuado progreso.

Las administraciones educativas, con el fin de facilitar la accesibilidad al currículo, establecerán los procedimientos oportunos cuando sea necesario realizar adaptaciones que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, a fin de atender al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, a los que se refiere el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Dichas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas; la evaluación y la promoción tomarán como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones.

Sin perjuicio de la permanencia durante un curso más en el mismo ciclo, prevista en el artículo 20.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la escolarización de este alumnado en la etapa de Educación primaria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca su integración socioeducativa.

La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo a los que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

Cuando presenten graves carencias en la lengua de escolarización del centro, recibirán una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal.

Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado como tal por el personal con la debida cualificación y en los términos que determinen las administraciones educativas, se flexibilizará, en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son éstas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

# 3. OBJETIVOS DEL PLAN.

- Posibilitar la integración social y educativa, potenciando actitudes de aceptación y respeto en todo el alumnado.
- Incorporación de los diferentes valores que aportan las culturas existentes en el Centro, teniendo como referencia el Proyecto Educativo del Centro.
- Ofrecer al alumnado con necesidades educativas especiales una respuesta educativa adecuada y de calidad que le facilite alcanzar los objetivos mínimos de la educación Primaria.
- Impulsar la colaboración y coordinación del Centro con otras Instituciones y asociaciones.
- Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.
- Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro tanto en actividades complementarias, extraescolares, APA, Órganos etc.. cuidando la información y teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.

### 4. DESTINATARIOS DEL PLAN.

Existen dos grupos de alumnos en los que se va centrar la intervención:

# 1. Alumnado con Necesidad Específica de apoyo educativo.

- a. ACNEES. (Alumnos con Necesidades Educativas Especiales)
  - i. Discapacidad física.
  - ii. Discapacidad psíquica.
  - iii. Discapacidad auditiva.
  - iv. Discapacidad visual.
  - v. Trastornos graves de la personalidad y del desarrollo.
  - vi. Trastornos graves de la conducta.

# b. ALUMNOS CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES.

- i. Superdotación intelectual.
- ii. Altas capacidades específicas.
- iii. Precocidad intelectual.

# c. ALUMNOS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITE.

- d. NEL. (Alumnos con Necesidades Específicas del Lenguaje)
  - i. Necesidades de audición y lenguaje muy significativas.
  - ii. Necesidades de audición y lenguaje significativas.
  - iii. Necesidades de audición del lenguaje no significativas.
  - iv. Trastornos de lectoescritura y cálculo.
- e. ANCES. (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa)
  - i. Extranjeros.
  - ii. Minorías.
  - iii. Otro alumnado

# 2. Alumnado de refuerzo educativo.

5. DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO.

(Cuadro en página siguiente)

# 1. ALUMNOS ACNEES, NEL, LÍMITES Y ALTAS CAPACIDADES

Cuando un alumno comience a manifestar dificultades en su aprendizaje, el profesorado tomará las medidas ordinarias de atención individual, apoyo y refuerzo educativo para atender a las mismas. Si aún con estas medidas las dificultades persisten y son significativas podrá solicitarse al EOEP que evalúe al alumno. Para demandar esta evaluación el tutor habrá de rellenar una solicitud que le proporcionará el jefe de estudios. En dicha solicitud, aparte de los datos personales y académicos del alumno, se informará acerca de su competencia curricular en las áreas instrumentales básicas, estilo de aprendizaie, necesidades educativas, etc. Dicha solicitud será entregada al jefe de estudios quien se la hará llegar al EOEP para que comience la evaluación. Es obligatorio, antes de entregar al jefe de estudios la solicitud, que sea ésta firmada por los padres.

#### **PRIMEROS PASOS**

El procedimiento de actuación sería el siguiente:

- a. El tutor informará a los padres sobre la necesidad de evaluación de su hijo, previamente a cualquier actuación los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha solicitud de evaluación.
- **b.** A continuación el miembro del EOEP realizará la debida evaluación.
- c. Acabada la misma informará sobre el resultado de la misma al tutor (quien informará al resto del profesorado que da clase al alumno) y al jefe de estudios. Además se informará también a los padres.
- Se dejará constancia por escrito de dicha evaluación en el expediente del alumno.

Cuando el resultado de la evaluación haya supuesto un diagnóstico del alumno como ACNEE, NEL, LÍMITE O ALTAS CAPACIDADES es requisito:

- a. Informe de evaluación psicopedagógica. (Elabora el EOEP)
- **b.** Dictamen de escolarización. (Sólo para ACNEES y ALUMNOS DE ALTAS CAPACIDADES). Lo elabora el EOEP y autoriza la inspección educativa. Cuando dicho dictamen llegue al centro procedente de la inspección el director del centro incluirá al alumno en la base de datos ATDI y a continuación el jefe de estudios proveerá los recursos (si hubiera disponible) y actuaciones necesarias para atender al alumno
- El tutor, con el asesoramiento del EOEP y de los profesores de atención a la diversidad (PT y AL) elaborará la ACI correspondiente según se refleje en el dictamen de escolarización. Dicha ACI se reflejará en el DIAC.

# **RECURSOS PERSONALES**

El profesorado de PT y/o AL atenderán al alumno exclusivamente cuando así se contemple especificado en su dictamen de escolarización. Del mismo modo sucederá con otros profesionales como ATE, FISIOTERAPEUTA y/o ENFERMERO. El tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará, en lo posible, a lo prescrito en su dictamen de escolarización.

# ADAPTACIONES CURRICULARES **INDIVIDUALES**

Las Adaptaciones Curriculares Individualizadas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción.

Las ACI significativas se harán constar en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración del DIAC será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento del EOEP y de los profesores de PT y/o AL.

# **SEGUIMIENTO**

La evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en la orden edu/195/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación primaria en CYL. Las Adaptaciones Curriculares Significativas se reflejarán en los boletines de información a padres y en el resto de documentos oficiales de evaluación con ACS al lado de la calificación correspondiente.

### **PROMOCIÓN**

La promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por lo dispuesto en la orden edu/195/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación primaria en CYL.

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. Esta documentación será:

- INFORMES PSICOPEDAGÓGICOS
- DICTAMENES DE ESCOLARIZACIÓN.
- INFORMES MÉDICOS APORTADOS POR LA FAMILIA U OTROS INFORMES DE INFORMACIÓN RFI FVANTE.
- DIACs de las ACsI significativas. (Cada año se elaborará la correspondiente adaptación y se adjuntará al expediente del alumno)
- INFORMES TRIMESTRALES DE INFORMACIÓN A PADRES JUNTO CON EL BOLETÍN HABITUAL.
- INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL DE CURSO QUE SE ADJUNTARÁ AL FINAL DEL DIAC.
- RESTO DE DOCUMENTACIÓN HABITUAL Y OFICIAL PARA TODO EL ALUMNADO.

# **ACTUACIONES BÁSICAS**

# **EVALUACIÓN Y**

#### DOCUMENTACIÓN

# 2. ALUMNOS ANCES

# PRIMEROS PASOS y ACTUACIONES BÁSICAS

Cuando el tutor detecte dificultades de aprendizaje significativas asociadas a necesidades de compensación educativa, lo pondrá en conocimiento del jefe de estudios y elaborará un informe de necesidades de compensación educativa:

- a. El tutor informará a los padres sobre la necesidad que presenta su hijo, previamente a cualquier actuación. Los padres firmarán su conformidad o disconformidad con dicha intervención (ANEXO VI).
- **b.** A continuación el tutor realizará el informe de compensación educativa, podrá contar para ello con el asesoramiento del EOEP y del profesor de E. Compensatoria.
- c. El informe se enviará a la inspección educativa, quien autorizará o no el que el alumno pase a ser ANCF.
- **d.** Cuando dicho informe llegue al centro procedente de la inspección, el director del centro incluirá al alumno en la base de datos ATDI y a continuación el jefe de estudios proveerá los recursos (si hubiera disponible) y actuaciones necesarias para atender al alumno
- e. El tutor, con el asesoramiento del EOEP y del profesor de E. Compensatoria elaborará la ACI.
- f. El informe se guardará en el expediente del alumno.

### RECURSOS PERSONALES

El profesorado de E. Compensatoria atenderá al alumno exclusivamente cuando sea autorizado por la inspección educativa. El tiempo dedicado a la atención de alumnado se hará siguiendo, en la medida de lo posible, lo recomendado en su informe y a la disponibilidad del profesor de compensatoria.

# ADAPTACIONES CURRICULARES INDIVIDUALES

Las Adaptaciones Curriculares Individualizadas podrán tener distinto grado de alejamiento del currículum ordinario y se regirán por los principios de normalización e inclusión escolar. Las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo se realizarán tomando como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en dichas adaptaciones y, de acuerdo con ellos, se realizará su evaluación y promoción.

Las ACI significativos se harán constar en un su DIAC respectivo. El responsable de la elaboración del DIAC será el tutor del alumno que contará con el asesoramiento del EOEP y del profesor de E. Compensatoria

### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La evaluación del alumnado de Educación Compensatoria se regirá por lo dispuesto en la orden edu/195/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación primaria en CYL.

#### PROMOCIÓN

La promoción del alumnado de Educación Compensatoria se regirá por lo dispuesto en la orden edu/195/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación primaria en CYL.

#### DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación del alumnado se guardará en su expediente. La documentación a tener será:

- INFORMES DE NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.
- DIAC de las ACI significativas. (Cada año se elaborará la correspondiente adaptación y se adjuntará al expediente del alumno)
- INFORMES TRIMESTRALES DE INFORMACIÓN A PADRES JUNTO CON EL BOLETÍN HABITUAL.
- INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL DE CURSO QUE SE ADJUNTARÁ AL FINAL DEL DIAC.
- RESTO DE DOCUMENTACIÓN HABITUAL Y OFICIAL PARA TODO EL ALUMNADO.

# 6. DETECCIÓN Y ATENCIÓN DE ALUMNOS DE REFUERZO EDUCATIVO.

### **Destinatarios:**

Las medidas de refuerzo educativo, irán dirigidas, fundamentalmente, a los alumnos que presenten (Art. 14 – ORDEN EDU/1045/2007 – Regula la implantación y desarrollo de la E. Primaria en CyL):

- Dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo y no hayan desarrollado convenientemente los hábitos de trabajo y estudio.
- También se dirigirán a los alumnos que hayan recibido evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente y en particular a los que no promocionen de ciclo.
- Aquellos otros que presenten alguna otra circunstancia que, a juicio del tutor y jefatura de estudios, justifiquen convenientemente su inclusión en estas medidas.

# Objetivo:

Las medidas de refuerzo educativo, cuya finalidad es lograr el éxito escolar, deberán orientarse a la recuperación de los hábitos de trabajo y estudio y los conocimientos no adquiridos.

El apoyo se dará en las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas. Además supondrá la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos, que se adaptarán a sus características personales.

# Organización y desarrollo:

A comienzo de curso se organizarán los recursos personales para tener previstas medidas de refuerzo educativo, de modo que puedan ofrecerse, individual o colectivamente, a todos los alumnos objeto de refuerzo educativo.

Estas medidas podrán consistir en refuerzo educativo individualizado en el grupo ordinario y en agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos.

La aplicación individual de estas medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Para su implantación se adoptarán las medidas oportunas para contar con la actitud favorable y colaboración de los padres o tutores legales de los alumnos.

# Evaluación:

La evaluación se regirá por lo dispuesto en la orden edu/195/2007, de 29 de noviembre por la que se regula la evaluación en la educación primaria en CYL.

(Cuadro en página siguiente)

# 1. ALUMNOS DE REFUERZO EDUCATIVO.

#### **PRIMEROS PASOS**

Al finalizar el curso se hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.

Al comienzo del curso se revisarán estos listados y se actualizarán con nuevos alumnos si los hubiera.

# ACTUACIONES BÁSICAS

A comienzo del curso el jefe de estudios organizará los apoyos y refuerzos. Estos apoyos podrán impartirse dentro del aula de manera individual o colectiva, a través de agrupamientos flexibles o fuera del aula.

# RECURSOS PERSONALES

Todo el profesorado del centro con disponibilidad horaria.

### PROGRAMACIÓN

Se elaborará una programación breve y sencilla de las áreas de apoyo. Lo elaborará el tutor o profesor del área en colaboración con el profesor que vaya a impartir el refuerzo.

# EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se hará un seguimiento de los alumnos a través de encuentros entre los profesores y en las sesiones de evaluación trimestrales

# 7. INTERVENCIÓN PROFESORADO PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA, AUDICIÓN Y LENGUAJE Y EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

# 7.1. Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

# **Funciones:**

- Asesorar y colaborar con el tutor y resto de profesores sobre las adaptaciones curriculares individualizadas.
- Intervención con los alumnos escolarizados en modalidad de integración y con aquellos que en su informe de evaluación psicopedagógica, o en el posterior seguimiento, el EOEP especifique la necesidad de atención por parte de este profesor. En la Etapa de Educación Infantil, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula.
- Participación en la evaluación y promoción de los acneés.
- Colaboración con el tutor en la orientación /coordinación con la familia.
- Elaboración de materiales específicos y recursos para los acneés.
- Participación en los Claustros, Equipos de Ciclo y Comisión de Coordinación Pedagógica proponiendo medias que faciliten la respuesta a los alumnos con necesidades.
- Coordinación y seguimiento de las medidas propuestas con el tutor, profesor especialista en Audición y Lenguaje y resto de profesorado.

# 7.2. Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.

# **Funciones:**

• Realizar intervenciones directas de apoyo, especialmente las referidas a:

- o Trastornos de lenguaje (afasias, disfasias, y retraso del lenguaje).
- o Trastornos del habla, sorderas e hipoacusias.
- Trastornos del habla que tengan incidencia en la lecto-escritura en la Etapa de Primaria.
- Déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos, que, por las especificidad de las dificultades que presenta, el EOEP consideran necesaria la intervención especializada de este profesor.
- Asesorar y colaborar con el tutor en las adaptaciones curriculares y participar en la evaluación de los alumnos en el área de comunicación y lenguaje con alumnos con deficiencias auditivas, el especialista en A.L. participará en la elaboración de las adaptaciones de acceso al currículo en el área de comunicación y lenguaje y asesorando a los demás profesores sobre este tipo de adaptación y su puesta en marcha.
- Valorar las necesidades educativas especiales de los alumnos relacionados con la comunicación y lenguaje.
- Asesorar al profesorado de Educación Infantil sobre la respuesta educativa con alumnos que presentan dislalias en este Ciclo.
- Colaborar con el Psicopedagogo en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación especialmente en E. Infantil y primer ciclo de E. Primaria.

# 7.3. Profesorado especialista en Compensación Educativa.

#### **Funciones:**

- Colaborar con los tutores y especialistas en la prevención, detección, valoración de los problemas de aprendizaje y la actuación más adecuada.
- Favorecer la acogida e integración de los alumnos de E. Compensatoria, apoyando al profesorado en la inserción socio-educativa de los/as alumnos/as.
- Programar un seguimiento y evaluación a lo largo del curso del proceso de aprendizaje llevado a cabo, participando en las sesiones de Evaluación programadas.
- Participar en los cursos de Formación relacionados con las actuaciones de Compensación Educativa.
- Implicar activamente a las familias en aspectos fundamentales dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de su hijo/a.
- Establecer canales de comunicación para informar periódicamente a las familias de las diferentes tareas realizadas y de los resultados obtenidos.
- Crear líneas de coordinación con otras instituciones para mejorar la situación en la que se encuentran (Servicios Sociales Municipales, etc.)
- Proporcionar el apoyo necesario (metodología, recursos, materiales, etc.) para dar respuesta a las necesidades educativas de los/as alumnos/as.
- Desarrollar tareas relacionadas con ciertas asignaturas instrumentales que son la base de todo aprendizaje, concretamente en el conocimiento de la Lengua Castellana en el caso de alumnos inmigrantes, desarrollando un programa intensivo si fuera necesario.
- Proporcionarles las habilidades sociales elementales para la consecución de una mayor autonomía y de una integración real en el grupo.

### 8. ACTUACIONES A LO LARGO DEL CURSO.

# Primer trimestre:

- Reunión inicial: coordinación del profesorado (profesor tutor, EOEP, PT, AL y E. COMP.) que atiende a los alumnos con necesidades educativas especiales para establecer las sesiones de apoyo y refuerzo.
- Al comienzo de curso se programarán reuniones entre profesores tutores que han tenido ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS el curso pasado y los nuevos tutores que los vayan a tener ese año. Estas reuniones tendrá como fin compartir información significativa sobre alumnos.
- Reunión de jefe de estudios con el equipo de Atención a la diversidad. Este equipo estará compuesto por los profesores de PT, AL y E. COMPENSATORIA, así como el EOEP. Esta reunión tendrá como objetivo la revisión de este plan y programar actuaciones para el curso. Además, se tendrán otras reuniones con el equipo de atención a la diversidad durante el trimestre.
- Elaboración de ACIS por parte de los tutores con el asesoramiento del equipo de atención a la diversidad.
- Asignación de apoyos a los profesores con horario disponible.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores para programar el refuerzo.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativas a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación primer trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.

# Segundo trimestre:

- Seguimiento de ACIS.
- Reuniones de jefe de estudios con el equipo de Atención a la diversidad.
- Reuniones entre profesorado que imparta refuerzo educativo y los tutores relativa a la evaluación trimestral de los alumnos de refuerzo.
- Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.

### Tercer trimestre:

- Evaluación de ACIS. Los tutores, con el asesoramiento de los profesores de atención a la diversidad, rellenarán en el DIAC los aspectos relativos a la evaluación de áreas, fechas de seguimiento y completarán el informe de evaluación final del DIAC.
- Reuniones de jefe de estudios con el equipo de Atención a la diversidad.
- Evaluación segundo trimestre: asistencia a sesiones de evaluación, coordinación tutor y profesorado de atención a la diversidad para enviar boletines de información a las familias.
- Al finalizar el curso cada tutor hará una relación de alumnos que sean susceptibles de necesitar refuerzo educativo. Además se añadirán a esta relación alumnos repetidores y que pasen de curso con materias pendientes.

• El equipo de atención a la diversidad elaborará una memoria final de curso.

# A lo largo de todo el curso:

- Revisión y seguimiento de los ACNEES y ANCES.
- Asesoramiento en la realización de las adaptaciones curriculares correspondientes así como en la preparación de actividades de estimulación y refuerzo.
- Detección de a.c.n.e.e.s y otros alumnos con necesidades.
- Familias: Información y formación. Charlas y entrevistas.
- Participación en las C.C.P. y en los temas y proyectos que de ellas se deriven.
- Seguimiento del Plan de Acción Tutorial y de las medidas de atención a la diversidad.
- Colaboración con otras instituciones que incidan en el proceso educativo de determinados alumnos (asistente social).

# 9. ANEXOS.

ANEXO I: SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DEL EOEP

ANEXO II: DIAC

ANEXO III: INFORME TRIMESTRAL DE INFORMACIÓN A PADRES DE ACNEES ANEXO IV: INFORME DE NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

ANEXO V: ANEXO VI DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

ANEXO VI: INFORME TRIMESTRAL DE INFORMACIÓN A PADRES DE ANCES

Este Plan de Atención a la diversidad ha sido aprobado por el Consejo Escolar el día 10 de marzo de 2008.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

Fdo.: Ángel García Solla